



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"

204



BUENOS AIRES, 11 OCT 2007

VISTO el Expediente N° S01:0421359/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Implementación de Circuitos de Agroturismo - Segunda Etapa", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de Diciembre de 2005 y el Convenio Modificatorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, suscriptos entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, y la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO N°
10623

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7° y 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

204



adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia.

Que el Artículo 29, inciso f) de la citada ley, establece que debe promoverse la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Implementación de Circuitos de Agroturismo - Segunda Etapa", se apoyará la construcción y/o adecuación de la infraestructura básica y de alojamiento con comodidades mínimas para la recepción de turistas y la venta directa de productos artesanales con valor agregado, afianzando al mismo tiempo la organización y gestión de SIETE (7) grupos emprendedores de agroturismo ya constituidos y en desarrollo, y se posibilitará la generación de una estrategia integral de promoción y venta de paquetes agro-eco-turísticos.

Que al respecto el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será la UNION DE ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLA DE MISIONES (UNEFAM).

Que en tal sentido, la citada Unión de Escuelas, acredita la aprobación de su personería jurídica a través de la Disposición N° 163 del 21 de junio de 2001 de la Dirección Personas Jurídicas de la Provincia de MISIONES. Asimismo, mediante Acta N° 97 de fecha 28 de mayo de 2005, se efectúa la distribución de cargos del Consejo de Administración de la UNION DE ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLA DE MISIONES (UNEFAM), certificados ambos ante escribano público.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la

M.E. y P. PROYECTO N°
10623



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

204



ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, por un monto total de PESOS DOS-CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$299.737,20) destinado al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Implementación de Circuitos de Agrotu-

M.E. y P. PROYECTO N°
10623

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

204



rismo - Segunda Etapa".

ARTICULO 2°. El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado al pago de la construcción y el equipamiento de la infraestructura agro-turística, así como al pago de los honorarios, viáticos y gastos de movilidad de la coordinación, la administración, promotores y capacitadores, y gastos e impuestos bancarios.

ARTICULO 3°.- Del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$204.625,20), tendrán carácter no reintegrables y el monto restante de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE (\$95.112.-), serán reintegrables a efectos de conformar parte del Fondo Rotatorio de Crédito, correspondiente al presente proyecto.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será la UNION DE ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLA DE MISIONES (UNEFAM).

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

M.E. y P. PROYECTO Nº
10623



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



204

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Implementación de Circuitos de Agroturismo - Segunda Etapa", por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$299.737,20) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 3-023-0940079732-3 del Banco Macro Bansud S.A. - Sucursal San Vicente - Provincia de MISIONES, cuyo titular es la UNION DE ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLA DE MISIONES (UNEFAM), desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3.310/33, del

M.E. y P. PROYECTO N°
10623



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-

5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 204

Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P. PROYECTO N°
10623